

Resolución Directoral Regional

Nº 508 -2020-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 030-2020012129

Moyobamba, 19 de noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 030-2020012068, respecto a alternancia de funcionarios de **Director de la OGESS Alto Mayo**, de la Dirección Regional de Salud San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 179° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del departamento de San Martín.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y Directivos designados por Resolución lo siguiente: Los Cargos Cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan en materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, y de conformidad al numeral 2.12) del Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de octubre del 2014, y estando a la Ley N° 28411- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público". y Decreto de Urgencia N° 014-2019-PCM, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 065-2020-GRSM/DIRESA/DG, se **ratifica la designación** con efectividad a partir del 01-ene-2020 al **M. C. AUGUSTO CHRISTIAN NOLASCO AGUIRRE**, y mediante Resolución Directoral Regional N° 321-2020-GRSM/DIRESA/DG se **encarga a la CPC. MAGNA GERTRUDIS CASTILLO JAVE**, en el cargo de **Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo**, asumiendo la titularidad de la Unidad Ejecutora 401, correspondiente a la jurisdicción de las provincias de Moyobamba y Rioja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, **mientras dure el permiso por salud del titular**; y mediante memorando de visto la Dirección General dispone remplazar en el cargo designado al **M.C. JULIO EDMUNDO ALCANTARA RENGIFO**, a partir del 20 de noviembre del 2020, en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Estando con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2020-GRSM/GR** de fecha 25 de agosto del 2020, y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 19 de noviembre del 2020 al **M. C. AUGUSTO CHRISTIAN NOLASCO AGUIRRE** la designación como **Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.-----

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 19 de noviembre del 2020 a la **CPC. MAGNA GERTRUDIS CASTILLO JAVE** el encargo como **Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.-----

Artículo 3°.- DESIGNAR a partir del 20 de noviembre del 2020 al **M.C. JULIO EDMUNDO ALCANTARA RENGIFO** las funciones en el cargo de **Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo**, asumiendo la titularidad de la Unidad Ejecutora 401, jurisdicción de las provincias de Moyobamba y Rioja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.-----

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




San Martín
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS

DIRECTORA REGIONAL (E)

CMP. 43520- RNE. 23037